

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CALES DE COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por la señora **ADRIANA BUITRAGO QUIROGA**, que dentro del expediente No. **4925**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de diciembre de 2015--**AUTO NUMERO: U 201500006017**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --**DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A MULTA** a la sociedad **DOLOMITAS Y MINERALES CALCAREOS S.A.S. -DOMICAL S.A.S-**, con Nit. **900.275.614-7**, hoy **CALES DE COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT 811.027.220-3, representada legalmente por la señora **ADRIANA BUITRAGO QUIROGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.986.062 y a la señora **LUZ ESTELA OSORIO TOBÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.836.926**, titulares de la Licencia de Explotación Minera radicada con el número **4925**, para la explotación económica de una mina de **DOLOMITA Y CALIZA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SONSON** de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 14864 del 19 de agosto de 2003, inscrita en el Registro Minero Nacional el 06 de agosto de 2004, con el código **HCIJ-10**, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 67 y 75 del Decreto 2655 de 1988, aporte en un término no mayor a **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente auto:

- a) El Formato Básico Minero Anual del año 2004 y los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales correspondientes a los años 2005 y 2006.
- b) Los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías junto con los respectivos soportes de pago, de los trimestres III y IV del año 2004, I, II, III y IV del año 2005 y I, y III del año 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a las titulares, para que en el término de un **(1) mes**, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, presenten el Programa de Trabajos y Obras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 y evidencia del trámite de Licencia Ambiental adelantado ante la respectiva autoridad, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente acto administrativo.--**PARÁGRAFO: ADVERTIR** a las titulares que de no allegarse lo requerido en el plazo estipulado se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, y teniendo en cuenta el vencimiento del término de la misma, se procederá a dar por terminada la Licencia de Explotación de que trata el presente acto administrativo.--**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a las titulares para que en los términos del Concepto Técnico Integral N° 1568 del 29 de septiembre de 2015, y en el término de quince **(15) días**:

- a) Corrijan los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, además, los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, atendiendo las especificaciones del numeral 2.2 del Concepto Técnico Integral.
- b) Ajusten el pago de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2007, teniendo en cuenta que adeuda la suma de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L (**\$ 1.168**), más interés (desde el día 15 de febrero de 2008).
- c) Ajusten el pago de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2008, teniendo en cuenta que adeuda la suma de MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/L (**\$ 1.711**), más interés (desde el día 13 de febrero de 2009).

ADVERTIR a las titulares que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 –Procedimiento cobro de intereses-.

- d) Acrediten el pago por concepto de visita de fiscalización, por valor de (**\$ 2.174.536**), el cual fue requerido mediante Auto del 25 de febrero de 2011.
- e) Expliquen por qué estaban desarrollando actividades de explotación minera dentro del área del título, de acuerdo a los hallazgos evidenciados en las visitas de fiscalización, realizadas por el consorcio HGC durante el ciclo II, toda vez que no contaban con la respectiva Licencia Ambiental, otorgada por la autoridad competente, de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 2.3 del Concepto Técnico Integral N° 1568 del 29 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1568 del 29 de septiembre de 2015 que evalúa los ciclos II, III, IV, V y VI,

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



-----auto 201500006017-----

correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI**, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación Minera radicada con el número **4925** de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** el pago de las regalías del IV trimestre del año 2010, I, II y III, IV trimestres de 2011, I, II, III y IV trimestres del año 2012, I, II, III y IV trimestres del año 2013 y I, II, III y IV trimestres del año 2014, I y II trimestres del año 2015, en atención a lo indicado por el Concepto Técnico Integral No. 1568 del 29 de septiembre de 2015.--**ARTÍCULO SEXTO: RECONOCER** personería jurídica a las abogadas Tamara Romero Restrepo con CC 43.616.136 y T.P. 102.841; Alba Nury Arias Hincapié con CC 43.749.725 y T.P 131.277; Diana Cadavid Muñoz con CC 43.279.509 y T.P. 193.335 y Paula Pineda Salazar con CC 43.158.886 y T.P. 140.197, para actuar dentro del expediente **4925**, de acuerdo al poder amplio y suficiente conferido por la sociedad titular, allegado el día 14 de mayo de 2015.---**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

20 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.



Desfijado 24 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015